



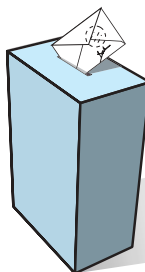
Colombia

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (N° 2134 - 31/12/1992). - Decreto por medio del cual se crean el Sistema Nacional de Inteligencia, el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, los Consejos Técnicos Seccionales de Inteligencia, y se dictan otras disposiciones (N° 2233 - 21/12/1995). - Ley por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (N° 489 - 29/12/1998). - Ley que reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares (N° 578 - 14/03/2000). - Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000). 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto que reorganiza la Industria Militar (N° 2346 - 03/12/1971). - Ley de Servicio Militar Obligatorio (N° 48 - 03/03/1993). - Ley del Código Penal Militar (N° 522 - 12/08/1999). - Decreto por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 1790 - 14/09/2000). - Decreto Régimen de Carrera y Estatuto de Soldados Profesionales (N° 1793 - 14/09/2000). - Decreto Régimen Salarial y prestacional de Soldados Profesionales (N° 1794 - 14/09/2000). - Ley por la cual se expide el Código Disciplinario Único (N° 734 - 05/02/2002) - Ley por la cual se modifican parcialmente los Estatutos de Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 775 - 09/12/2002). - Ley por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares (N° 836 16/07/2003). - Decreto Régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2192 -08/07/2004). - Ley mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política (N° 923 - 30/12/2004). - Ley por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar (N° 940 - 05/01/2005).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	SÍ	NO
Presentación de candidaturas	SÍ Luego de un año en situación de retiro	NO

Fuente: Constitución Política de Colombia (1991, última actualización 2005).

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Ratificación: 09/02/1948

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 06/11/1968

Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Ratificación: 04/08/1972

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Ratificación: 08/04/1986

Convención para la prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
Ratificación: 05/04/2000

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:
Firma: 03/12/1997
Ratificación: 06/09/2000

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Ratificación: 19/12/1983

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 06/03/2000

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Ratificación: 22/01/2003

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Ratificación: No Ratifica

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 24/09/1996
No ratifica.

Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 22/11/1969
Ratificación: 28/05/1973

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 05/08/1994
Ratificación: 12/04/2005

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 09/12/1985
Ratificación: 02/12/1998

Corte Penal Internacional:
Firma: 10/12/1998
Ratificación: 05/08/2002

Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Ratificación: 13/12/1951

Tratado Antártico:
Adhesión: 31/01/1989

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El presupuesto

Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	105.392.604.884.111
US\$	38.529.560.858
PBI 2006 (en US\$)	108.461.000.000

Presupuesto de Defensa 2006

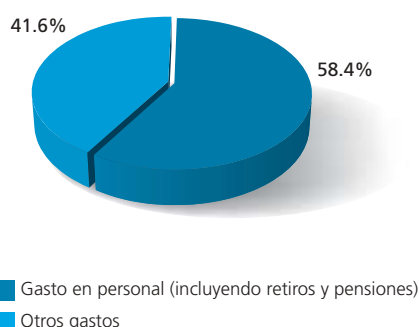
Moneda local	7.857.056.472.438
US\$	2.872.392.573
% del PBI	2,65%
% del presupuesto del Estado	7,45%

Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Sección Ministerio de Defensa	Gastos de Personal	Otros Gastos de Funcionamiento*	Inversión	TOTAL
Ministerio de Defensa				
Gestión General	55.715.486.000	646.916.294.000	38.174.926.038	740.806.706.038
Comando General	9.067.900.000	16.712.600.000	17.608.586.608	43.389.086.608
Ejército	2.214.960.500.000	1.015.607.600.000	558.122.891.390	3.788.690.991.390
Armada	375.798.264.000	203.265.200.000	114.264.106.688	693.327.570.688
Fuerza Aérea	213.869.300.000	313.907.300.000	230.390.283.864	758.166.883.864
Salud	45.127.723.000	349.182.100.000	14.515.186.258	408.825.009.258
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	3.630.301.000	877.348.518.000	0	880.978.819.000
Fondo Rotatorio del Ejército	3.421.400.000	215.615.800.000	0	219.037.200.000
Fondo Rotatorio de la Armada Nacional	2.304.900.000	69.248.300.000	0	71.553.200.000
Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea	1.678.500.000	36.964.800.000	1.969.900.000	40.613.200.000
Instituto Casas Fiscales del Ejército	1.454.100.000	17.403.700.000	8.593.900.000	27.451.700.000
Defensa Civil Colombiana	3.676.400.000	6.282.500.000	1.534.300.000	11.493.200.000
Club Militar de Oficiales	4.556.844.000	16.189.969.000	4.308.192.000	25.055.005.000
Hospital Militar	40.628.208.000	95.640.575.000	11.399.117.592	147.667.900.592
TOTAL	2.975.889.826.000	3.880.285.256.000	1.000.881.390.438	7.857.056.472.438

* Incluye Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y Gastos de Comercialización y Producción.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



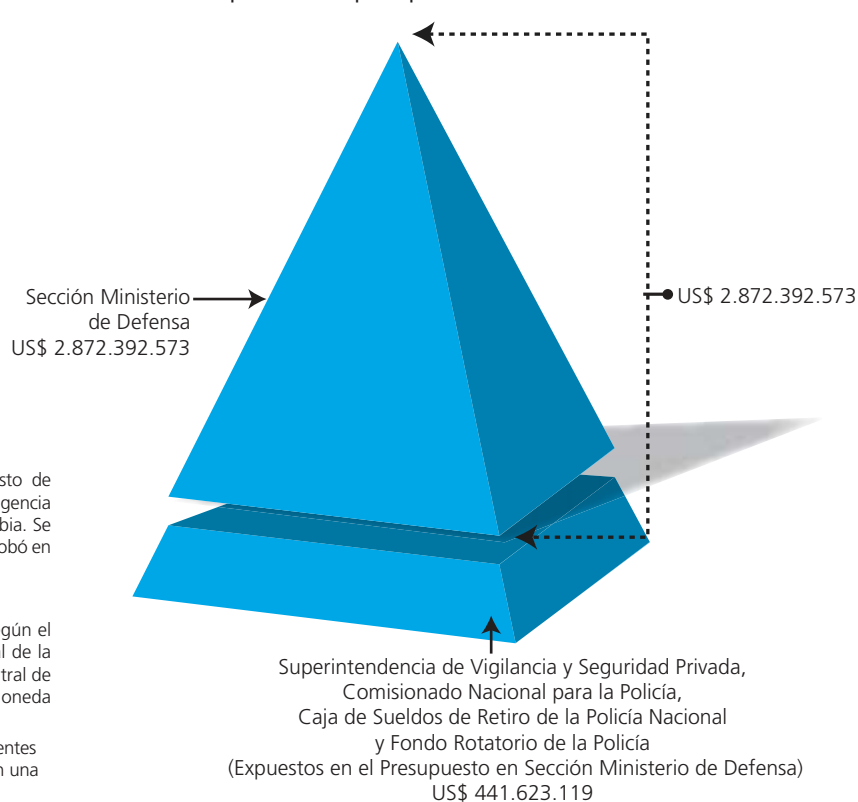
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, y de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006 de Colombia. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Colombia es de 2357,98 Pesos. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en **negrita** (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Composición del presupuesto de Defensa 2006





Las definiciones políticas

Conceptos

El objetivo general de la Política de Defensa y Seguridad Democrática es reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común.

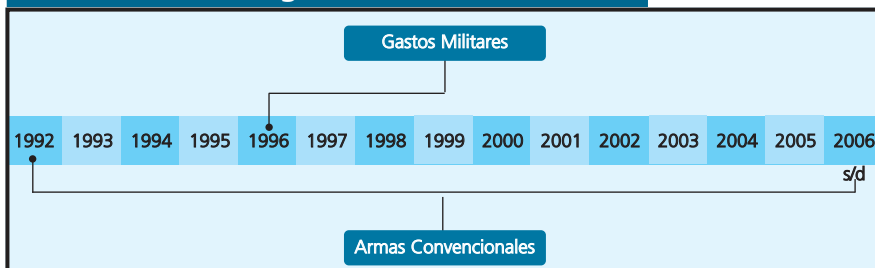
La Política de Defensa y Seguridad Democrática es una política integral del Estado, con líneas transversales de acción de aplicación nacional. (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>La necesidad de atender la seguridad interior no implica un descuido de la defensa nacional, a la que se otorgará la debida prioridad. Colombia seguirá siendo fiel a su tradición de país respetuoso del derecho internacional, pero mantendrá una capacidad disuasiva, con la proyección necesaria para asegurar el respeto a su soberanía nacional e integridad territorial, dentro de una postura estratégica defensiva.</p> <p>(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)</p>	<p>La seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad. La Seguridad Democrática se funda así en tres pilares: la protección de los derechos de todos los ciudadanos; la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas; la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos.</p> <p>(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación y documentos mencionados.

■ El Ejército colombiano, con un contingente de 357 hombres, hace parte de la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO) en el Sinaí. La MFO es una misión independiente de Naciones Unidas

Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Colombia publicó su Política de Defensa y Seguridad Democrática en 2003

Facultades constitucionales del Parlamento

En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra? SÍ*
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SÍ**
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SÍ**
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia.

* Corresponde al Senado. No requiere autorización para repeler una agresión extranjera.

** Corresponde al Senado.

En relación al control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FFAA.?: SÍ*
- ¿Puede legislar en relación de las FFAA.?: SÍ
- ¿Puede acusar a oficiales de las FFAA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: SÍ*
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SÍ
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SÍ

* Corresponde al Senado.

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.
2. Se ha considerado "SÍ" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

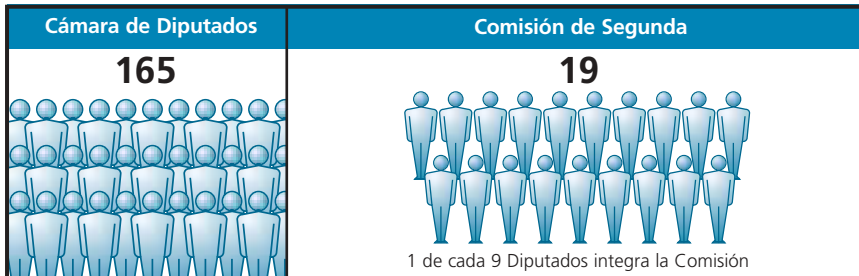
Estados de excepción

Denominación: Estado de guerra exterior
Causa: Guerra exterior.
Participación del Poder Legislativo: Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.

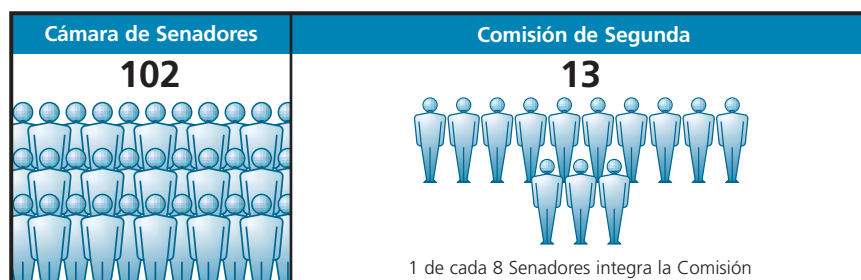
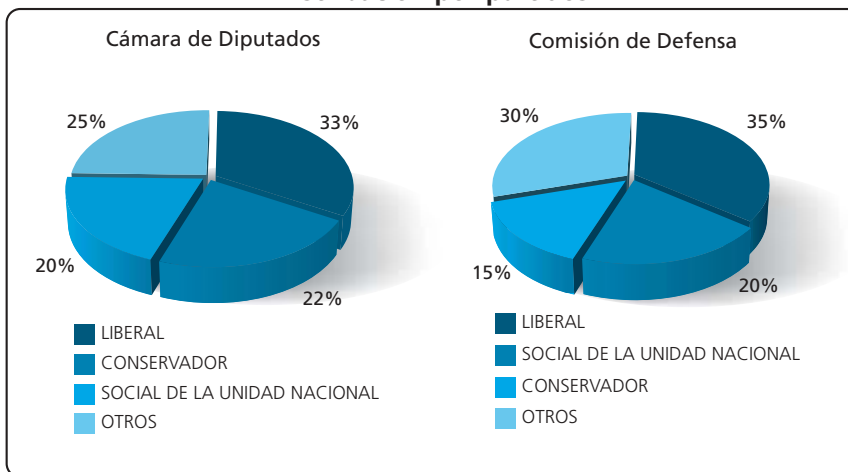
Denominación: Estado de conmoción interior
Causa: Grave perturbación del orden público.
Participación del Poder Legislativo: La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.

Denominación: Estado de emergencia
Causa: Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico o que constituyan calamidad pública.
Participación del Poder Legislativo: El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

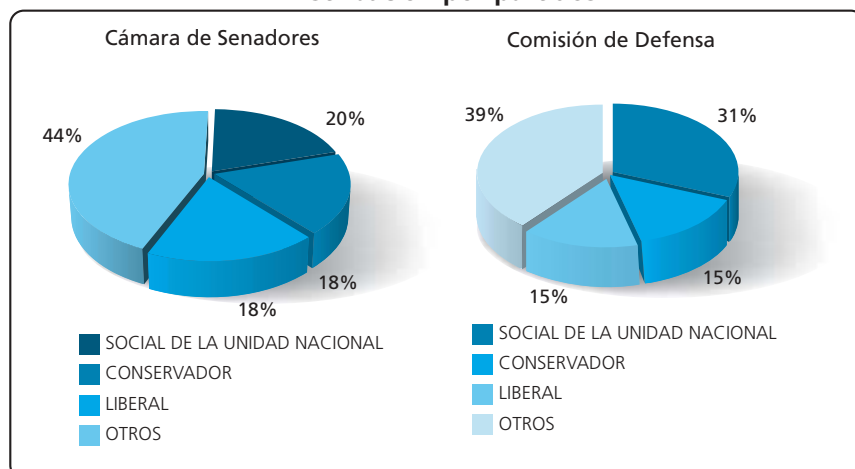
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de Colombia, 1991 (última actualización 2005).



Distribución por partidos



Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministran las páginas web del Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República dirige la Fuerza Pública y dispone de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Aprueba los planes y estrategias de seguridad y defensa nacional.
 El Consejo Superior de Seguridad y Defensa es el máximo órgano rector del sistema. Garantiza el planeamiento, dirección, ejecución y coordinación de todos los elementos del Poder Nacional. Le corresponde asesorar y recomendar al Presidente de la República para el cumplimiento de la finalidad del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Lo integran el Presidente de la República; los Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional; el Comandante General de las Fuerzas Militares; el Director General de la Policía Nacional; el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS); y los Presidentes de las Comisiones Segundas Constitucionales del Congreso.
 El Congreso de la Nación ejerce las facultades conferidas por la Constitución Nacional y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa, conduce las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad y el empleo legítimo de la fuerza, para mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Nivel Militar

Bajo la autoridad del Presidente de la República o del Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares ejerce el mando y la conducción estratégica de las Fuerzas Militares. También asesora al Presidente y al Ministro en todo lo relativo a los asuntos militares.
 Bajo el mando del Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes del Ejército, de la Armada y la Fuerza Aérea ejercen el mando y conducción de las operaciones de la respectiva institución.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley sobre organización y funcionamiento de la seguridad y la defensa nacional (N° 684 - 13/08/01)

Año de creación
1965

Ministro actual (marzo 2007)
Juan Manuel Santos Calderón

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Sí

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación
11

Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación
12

¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?
Sí (Marta Lucía Ramírez de Rincón, 2002-2003)

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 9 meses

[No se considera la gestión actual]

El Ministerio de Defensa

Misión:

El Ministerio de Defensa, conduce las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad y el empleo legítimo de la fuerza, para mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Visión:

El Ministerio de Defensa será una organización proactiva que, contando con una Fuerza Pública altamente moderna y profesional, coadyuve al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos. Proporcionará las condiciones de seguridad, protección y promoción de los Derechos Humanos, que fomenten el desarrollo económico, estimulen la protección y conservación de los recursos naturales.

Objetivos:

El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

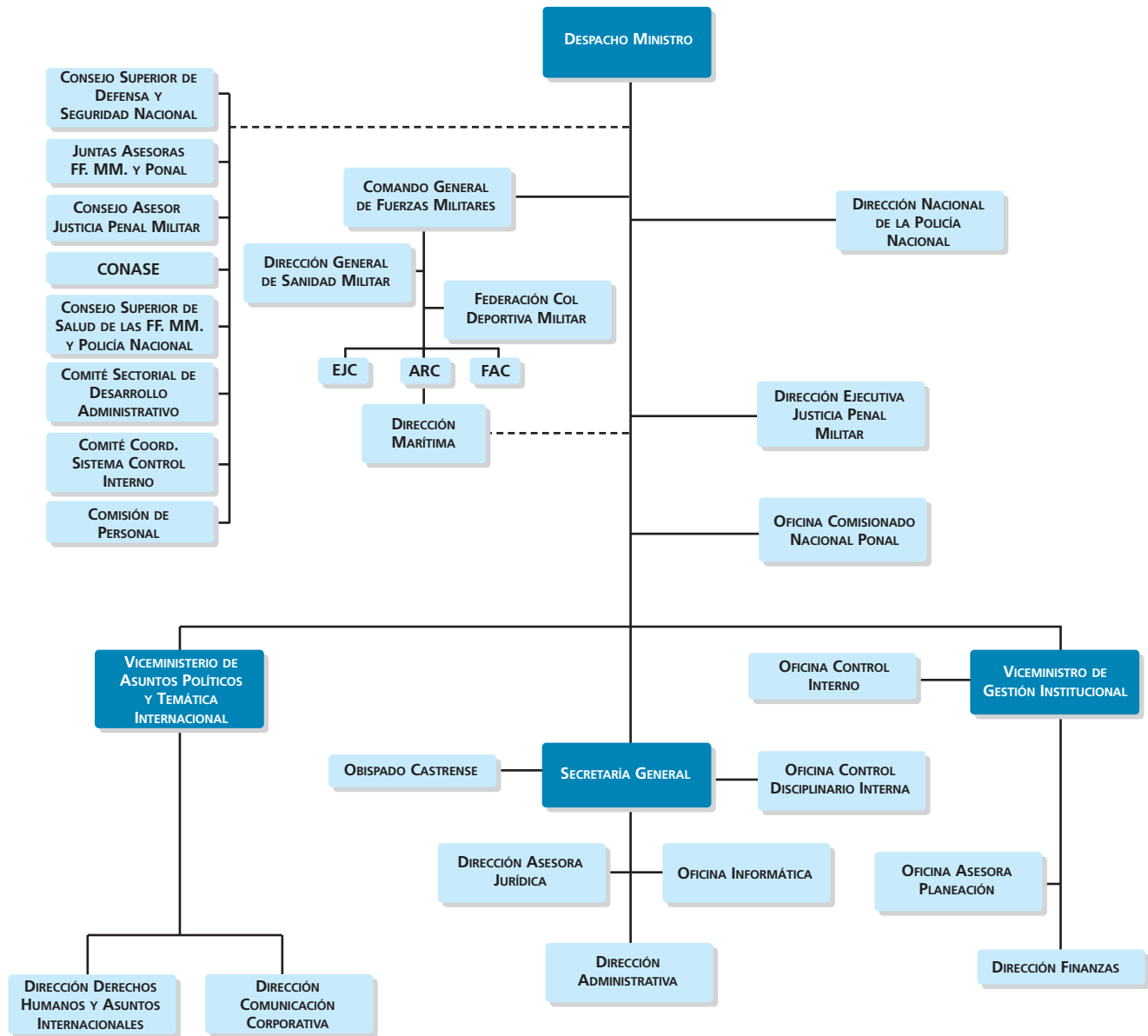
Funciones:

Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
 Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
 Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Fuente: Guía de Planeamiento Estratégico (Octubre de 1997); Ley 489 (diciembre de 1998, art. 59); Decreto N° 1512 (Agosto de 2000, art. 4, 5).

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Colombia.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa de Colombia.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Administración de la Seguridad Integral - Diplomado Gerencia de Seguridad - Alta Gerencia de la Defensa Nacional - Postgrado en Administración de la Seguridad 	Universidad Militar Nueva Granada

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la institución mencionada.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar de Cadetes

Duración: 3 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Mayor

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela Militar de Cadetes - 2006 -

Ingresantes: 2.100

FUERZA NAVAL

Escuela Naval de Cadetes

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Navales

Grado de egreso: Teniente de Corbeta

Escuelas de formación intermedia

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contra Almirante

Vice Almirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval de Cadetes - 2006 -

Aspirantes:

1.012

Ingresantes:

128

Ingresó

1 de cada 8 aspirantes.

FUERZA AEREA

Escuela de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Profesional en Ciencias Militares

Grado de egreso: Subteniente

Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

Brigadier General

Mayor General

General

Ingreso a la Escuela de Aviación - 2006 -

Aspirantes:

2300

Ingresantes:

170

Ingresó

1 de cada 14 aspirantes.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.
Ingreso a la academia: Colombia: Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Defensa, DINRE Armada y Jefatura de Personal de la Escuela de Aviación.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
(Constitución Política, Art. 217)

Las Fuerzas Militares concentrarán sus esfuerzos en defender la soberanía, la integridad del territorio y el orden constitucional, protegiendo a la población civil de quienes la amenazan, desarticulando las organizaciones terroristas, protegiendo la infraestructura de la Nación y defendiendo las fronteras, dentro del objetivo fundamental de fortalecer el Estado de Derecho.
(Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares para defender y mantener la soberanía, la independencia e integridad territorial, con el fin de generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

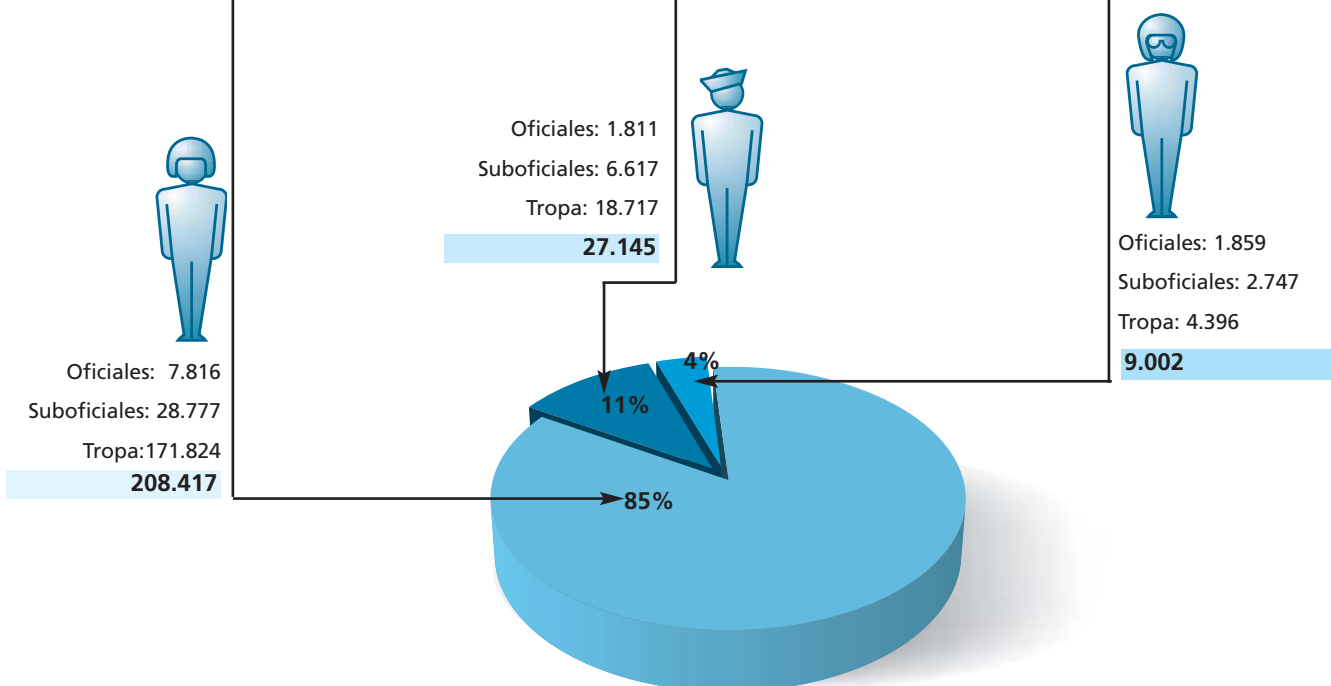
Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo y conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional y del orden constitucional.

Total de Fuerzas: 244.564



Fuente: Información suministrada por las páginas web de cada Fuerza (misiones) y Ministerio de Defensa de Colombia (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1982	1984	1979
	Cuerpo Comando	s/d	2003	2004
Grados que alcanzan		s/d	Almirante	Coronel

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información brindada por las Fuerzas.

Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Defensa de Colombia.

Documento de análisis:

La singularidad colombiana: Fuerzas Armadas en seguridad interior

Alejo Vargas Velásquez*

Colombia es un país con unas características peculiares en su desarrollo histórico, cuya consideración ayuda a una comprensión adecuada del rol que ha cumplido la Fuerza Pública (Fuerzas Armadas y Policía Nacional), y sus roles actuales.

El Estado colombiano nunca ha controlado los monopolios clásicos, que se suponen son la pretensión estatal en cualquier sociedad: la coerción, el control territorial, la justicia y la tributación. A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores. Pero al mismo tiempo, esta historia ha estado marcada por una gran capacidad, en los distintos momentos, para resolver los enfrentamientos violentos internos por vías negociadas. Esa persistencia de la violencia ha llevado a considerar el tema de la seguridad interna como la principal amenaza para la estabilidad. Y, a su vez, a una indiferenciación de roles entre las Fuerzas Armadas y la Policía, volcadas las dos hacia la seguridad interior, conllevando una "militarización" de la Policía y una "policialización" de las Fuerzas Armadas.

Históricamente ha existido una subordinación formal del poder militar al poder civil (en el siglo XX sólo se presentó un golpe militar -1953-1958-, relativamente consentido y apoyado por las elites políticas de la época). Pero las elites políticas colombianas, así como el conjunto de la sociedad, han tenido una gran despreocupación por los temas de seguridad y defensa, lo cual ha implicado una especie de cesión de los mismos, bajo la denominación de manejo del "orden público interno", a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, Colombia ha tenido una gran solidez institucional, que se expresa en el respeto a los períodos de los gobernantes y a la capacidad de sus instituciones para el trámite de las crisis por mecanismos institucionales.

■ A lo largo de la historia ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos tipos de actores.

* Director, Departamento de Ciencia Política. Universidad Nacional.



El proceso de estructuración de las Fuerzas Armadas como institución nacional, profesionalizada e imparcial, pasó por varios momentos. Un primer momento es el encarnado por el ejército que emerge en la post-independencia. El segundo, el de la fragmentación del mismo por causa de las guerras civiles del siglo XIX. Un tercero, caracterizado por el paso de ejércitos difusos y espontáneos al embrión de un Ejército Nacional; luego comienza la profesionalización, manteniendo el carácter de ejército adscrito o politizado, con un partido gobernante que quiere utilizarlo como un aparato a su servicio (momento que con distintos altibajos se prolonga hasta la violencia liberal-conservadora de mediados del siglo XX). Posteriormente, se desarrolla un momento en el que se prioriza la despartidización de las Fuerzas Armadas, y el Ejército se va delineando como un ejército contrainsurgente, evolucionando finalmente -sin perder el carácter anterior- hacia un Ejército Profesional moderno. Existirá así una tensión permanente entre búsqueda de profesionalización, utilización partidista del aparato militar del Estado y tendencias hacia su conversión en una institución garante de la imparcialidad en el trámite de las diferencias sociales y, en esa medida, de la constitucionalidad y legalidad del régimen político.

Adicionalmente es importante resaltar que el Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas. La preocupación fundamental a través de su historia (en relación a riesgos y amenazas) estará así centrada en lo interno, trátase de la protesta social estigmatizada y de las disputas partidistas (inicialmente), de las posteriores guerrillas liberales, o de la insurgencia que se autodenomina como revolucionaria (más recientemente). Ello dará un perfil característico a las Fuerzas Armadas colombianas, especialmente al Ejército: estar orientado a funciones de control del orden público interno, creando una indefinición funcional entre Ejército y Policía. Por ello se plantea que en Colombia existe un Ejército altamente "policializado", y una Policía altamente "militarizada". Paradójicamente, ello parece dejar de ser problemático en el mundo post-guerra fría, cuando la diferenciación clásica entre lo externo y lo interno es puesta en cuestión, y cada vez que los problemas de seguridad y defensa tienden a ser colocados en la categoría de problemas "intermésticos".

El inicio de la violencia bipartidista -mediados del siglo XX- y el surgimiento y desarrollo de las guerrillas liberales va progresivamente a orientar al Ejército colombiano hacia la guerra irregular, la cual se consolidará claramente como de tipo contrainsurgente. Ello refuerza la tendencia histórica de considerar que las amenazas fundamentales a la seguridad están situadas en el ámbito interno, y no en amenazas externas contra la seguridad del Estado.

En ese contexto se produce el discurso del Teatro Patria del electo Presidente Alberto Lleras Camargo, el 9 de Mayo de 1958, en el cual fija los parámetros de la conocida *Doctrina Lleras* cuyas ideas centrales podemos resumir así: "La política es el arte de la controversia, por excelencia. La milicia es el arte de la disciplina. Cuando las Fuerzas Armadas entran a la política lo primero que se quebranta es su unidad, porque se abre la controversia en sus filas. El mantenerlas apartadas de la deliberación pública no es un capricho de la Constitución, sino una necesidad de sus funciones. Por eso las Fuerzas Armadas no deben deliberar, no deben ser deliberantes en política. Porque han sido creadas por toda la Nación, porque la Nación entera, sin excepciones de grupo, ni de partido, ni de color, ni de creencias religiosas, sino el

■ El Ejército en Colombia surge y se consolida más en función de la seguridad interna que de las amenazas externas.

pueblo como masa global, les ha dado las armas, les ha dado el poder físico con el encargo de defender sus intereses comunes... Yo no quiero que las Fuerzas Armadas decidan cómo se debe gobernar a la Nación, en vez de que lo decida el pueblo; pero no quiero, en manera alguna, que los políticos decidan cómo se deben manejar las Fuerzas Armadas en su función, su disciplina, en sus reglamentos, en su personal (...)". El inicio del Frente Nacional permitió así acordar un modelo de relaciones entre el gobernante civil y las Fuerzas Militares, basado en la idea de que los militares no se involucrarían en los asuntos de los partidos políticos y del gobierno, y que los civiles tampoco lo harían en los asuntos de "orden público", es decir en seguridad y defensa.

Durante los diferentes gobiernos del Frente Nacional (1958-1974) las Fuerzas Armadas se verán cada vez más enfrentadas a los problemas del orden público interno. Sólo de manera esporádica se observa la hipótesis de amenazas externas como algo relevante, especialmente por problemas limítrofes con Venezuela y Nicaragua. Adicionalmente, los diversos gobiernos del Frente Nacional y del post-Frente Nacional (1974-1990) van a recurrir de manera reiterada y a través del mecanismo del "Estado de Sitio", a delegar en las fuerzas armadas el control de los conflictos y la protesta social, y el manejo transitorio de áreas del Estado consideradas por momentos problemáticas (puertos, aeronáutica, cárceles) y, por supuesto, el juzgamiento de civiles como herramienta de control y sanción social a través del mecanismo de los Consejos Verbales de Guerra, hasta finales de los '80.

Los procesos de cambio en las fuerzas armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, íntimamente ligados así a la evolución de los problemas de seguridad interior, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

Lo más destacable de la última gran reforma de la Fuerza Pública adelantada en la administración de Andrés Pastrana (1998-2002) y de la política de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006) ha sido el fortalecimiento de la Fuerza Pública, necesario para que un Estado con un conflicto armado interno, cuente con mejor capacidad disuasiva y ofensiva: incremento del pie de fuerza, continuación de la profesionalización de la tropa, creación de nuevas Brigadas Móviles y nuevos Batallones de Alta Montaña, el programa de 'soldados campesinos', mayor movilidad y capacidad operacional, entre otros cambios.

Ahora bien, lo que parece evidente en este rápido recorrido por el lento camino hacia la profesionalización de las Fuerzas Armadas colombianas, es que la respuesta a las amenazas coyunturales parece haber guiado la acción. Si bien un Estado tiene el derecho y el deber de fortalecer su capacidad militar, como un factor de disuasión tanto en lo interno como frente a hipotéticas amenazas externas, ello no implica renunciar a la dimensión política. Por ello la búsqueda de la seguridad, en un caso como el colombiano, pone justamente en primer lugar en el ámbito internacional la diplomacia, y en lo interno la solución negociada de los conflictos.

■ Los procesos de cambio en las Fuerzas Armadas hacia su conversión en instituciones profesionales modernas, relevarán como característica central su progresiva conversión en Fuerzas Armadas flexibles, profesionales en su tropa y con alta capacidad de movilización.

1 Citado en CEPEDA ULLOA, FERNANDO (Ed.). *Las relaciones cívico-militares, en tiempos de conflicto armado*. Embajada de Estados Unidos-Fundación Ideas para la Paz, Caracol, El Espectador, El Tiempo, RCN, Semana, Bogotá, 2003.